

### República Dominicana

### Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematoriafica República Dominicana (CIPAC)

## Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho de la República Dominicana

# RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL NO.: CIPAC 2012-008

Referente:

Solicitud Resolución de Calificación Provisional para la construcción de una Sala de Cine en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Domincana.

Solicitante:

WOMETCO DOMINICANA, C. POR A.

RNC:

101-02864-5

Fecha de solicitud:

06 de junio 2012.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil doce (2012), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Aprobación de Calificación Provisional:

### VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- Solicitud de Calificación Provisional;
- Copia del recibo de solicitud de certificación donde se hace constar la situación al día en los compromisos fiscales emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
- Descripción del Proyecto;
- Copia del Pre Acuerdo de alquiler de local comercial en Ágora Mall;
- Proyecto arquitectónico preparado por la firma Simples Arquitectura, S. A.;
- Análisis de factibilidad económica y financiera del proyecto;
- Calendario de ejecución del Proyecto.
- Descripción de las características técnicas del Proyecto;
  - Presupuesto preliminar del Proyecto;
- Listado preliminar de equipos y materiales para el equipamiento del proyecto;
- Copia del Registro de Exhibidor Cinematográfico de SIRECINE;

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Calle Cayetano Rodríguez No. 154, Gazcue, Santo Domingo, Rep. Dom.
Teléfono: 809 687-2766 / 809 685-5558
Página web: <a href="www.dgcine.gob.do">www.dgcine.gob.do</a>

Wometco Dominicana, C. por

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematografíca en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 37, instituye exoneraciones a la construcción de salas de cine en nuestro país a todas aquellas personas naturales o jurídicas que inviertan capitales en la construcción de Salas de Cine en el Distrito Nacional y el Municipio de Santiago de los Caballeros, quedando exonerados del 50% del Impuesto sobre la Renta por un período de quince (15) arlos por concepto de los ingresos generados por las respectivas salas. Para las demás provincias y municipios del país, la exención contemplada en el presente artículo será de un cien por ciento (100%).

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 38, instituye exoneraciones de los impuestos de importación y otros impuestos, tales como tasas, derechos, recargos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), que fuesen aplicables sobre los equipos, materiales y muebles que sean necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación de la sala de cine que se tratase, en un período de cinco (05) años a partir de la vigencia de la referida Ley.

Considerando: Que WOMETCO DOMINICANA, C. POR A., es una compañía por acciones, en proceso de transformación a sociedad anónima simplificada (SAS), constituida por las leyes de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Avenida Núñez de Cáceres No. 1esquina Ave. John F. Kennedy, de esta ciudad de Santo Domingo, y Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 101-02864-5, la cual se encuentra debidamente representada por la señora **Isabel María Turull Mayol,** dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0067561-0.

Considerando: Que en fecha cuatro (04) de junio del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-EX 297 a favor de la sociedad WOMETCO **DOMINICANA, C. POR A.**, en la categoría de Exhibidor Cinematográfico.

Resolución de Aprobación de Calificación Provisional No. CIPAC-2012-008 Wometco Dominicana, C. por Ar

Considerando: Que en fecha seis (06) de junio del año 2012, la sociedad WOMETCO DOMINICANA, C. POR A., presentó la solicitud correspondiente a la Calificación Provisional de Salas de Cine para la construcción de un complejo de salas de cine en el Centro Comercial Ágora Mall en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, anexando a dicha solicitud todos los requisitos establecidos en el artículo 152 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10.

**Considerando:** Que de conformidad a las informaciones y documentos suministrados, dicho complejo estará integrado por cinco (5) salas de cine normales, una (1) sala 3D digital y una sala teatro. Además contara con área de lobby, candy bar, bar de bebidas y área de niños.

**Considerando:** Que de acuerdo a las exenciones establecidas en los artículos 37 y 38 de la Ley No. 108-10, el listado de bienes y servicios sometido por la sociedad **WOMETCO DOMINICANA, C. POR A.** para la aplicación de dichas exenciones se encuentra anexo a a la presente Resolución, el cual forma parte integral de la misma.

**Considerando:** Que en virtud del artículo 153 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud y emitir su correspondiente Recomendación al CIPAC.

Considerando: Que en fecha doce (12) de junio del año 2012 la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad WOMETCO DOMINICANA, C. POR A., así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Calificación Provisional establecido en el artículo 152 del Reglamento de Aplicación.

**Considerando:** Que en fecha doce (12) de junio del 2012, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Calificación Provisional presentada por la sociedad **WOMETCO DOMINICANA**, C. **POR A.** 

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** la solicitud realizada por la sociedad **WOMETCO DOMINICANA, C. POR A.,** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR la CALIFICACIÓN PROVISIONAL a favor de la sociedad **WOMETCO DOMINICANA, C. POR A.** para la construcción de un complejo de salas de cine en el Centro Comercial Ágora Mall ubicado en la Avenida Abraham Lincoln esquina Ave. John F. Kennedy de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los fines de que dicha sociedad pueda acogerse a la los incentivos establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley No. 108-10 de conformidad a los procedimientos establecidos en dicha regulación y en los organismos ante los cuales se aplicarán los incentivos.

Esta Calificación Provisional se otorga por un período de ocho (8) meses a partir de la notificación de la presente Resolución.

**TERCERO. NOTIFICAR** la presente Resolución al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Aduanas (DGA) y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 156 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) del mes de junio del año dos mil doce (2012).

SR. ALEXANDER SANTANA

Viceministro de Cultura, en representación del Ministro de Cultura,

Presidente del CIPAC.

SR. ELLIS PÉREZ

Director General de Cine y

Secretario del CIPAC